RESOLUCION No. 11
(30 de enero de 2026)

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE BOLÍVAR, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política de Colombia y Leyes concordantes, la Personería Municipal de Bolívar - Cauca, es la Entidad encargada de ejercer el control administrativo en el Municipio y cuenta con autonomía presupuestal y administrativa y ejerce funciones de Ministerio Publico, así como las que le delegue la Procuraduría General de la Nación.

El Decreto Nacional 612 de 2018, señala que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan y publicarlos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. Dentro de los mismos, se encuentra el Plan Anual de Adquisiciones.

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar, siendo un elemento que está integrado al Presupuesto, al sistema contable y financiero, y al Plan de Acción Institucional.

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras.

El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" establece en su Artículo 2.2.1.1.1.4.1 Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras, y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos, los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación. Que Colombia Compra Eficiente, estableció los lineamientos para la elaboración y presentación del Plan Anual de Adquisiciones a través del Manual Guía G-EPPA-01.

Mediante Acuerdo No. 017 del 3 de Diciembre de 2025, el Concejo Municipal de Bolívar - Cauca, aprueba el Presupuesto Gastos del Municipio de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictaron otras disposiciones.

El citado Acuerdo, asignó a la Personería Municipal de Bolívar como transferencia para su funcionamiento.

Mediante Decreto de 071 del 20 de diciembre de 2025, emanado de la Alcaldía Municipal de Bolívar, por el cual se liquida el presupuesto de ingresos del Municipio para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

La Personería Municipal aprueba el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia actual, de acuerdo con las necesidades de bienes y servicios, la cual permitirá garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y cumplir con su labor misional.

En mérito de lo expuesto, la Personera Municipal de Bolívar - Cauca,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Bolívar - Cauca, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Bolívar - Cauca, vigencia fiscal 2026 y las actualizaciones que del mismo se deriven en la página web de la Alcaldía y en el SECOP, en el formato que dispone para tal fin Colombia Compra Eficiente de conformidad con el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo I, Sección 1, Subdirección 4, Artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Hace parte integral de esta Resolución el documento anexo que contiene el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bolívar Cauca, a los 30 días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

ARI JAVIER IBARRA CASTILLO
Personero Municipal